### YULJBETH SARMJENTO MJRANDA ABOGADA

Doctora IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO Juez Juzgado Primero Promiscuo de Familia San Andrés, Isla

Ref. Solicitud Reliquidación de Crédito y Aumento Límite de Embargo

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Yulibeth Sarmiento Miranda, en representación del menor

Habbid Alejandro Santamaría Sarmiento.

Demandado: Habbid Andrés Santamaría González.

Rad. 88001-3184-001-2015-00223-00

#### Cordial Saludo

YULIBETH SARMIENTO MIRANDA, abogada titulada y en ejercicio, mediante el presente, actuando en calidad de demandante y en representación de mi menor hijo, mediante el presente, con fundamento en los principios de economía procesal, eficiencia, y eficacia, respetuosamente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar la reliquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, y el aumento del límite de embargo ordenado mediante mandamiento de pago, con fundamento en los siguiente:

- 1. Mediante auto fechado 14 de noviembre de 2017, libró mandamiento de pago por vía ejecutiva a cargo del demandado, por la suma de \$6.088.370.
- 2. Que la anterior suma correspondía a las cuotas alimentarias dejadas de pagar por parte del demandado a mi menor hijo antes de la presentación de la demanda.
- 3. En el numeral tercero del precitado auto, se indicó: "Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a cargo del señor HABBID ANDRÉS SANTAMARÍA GONZALEZ y a favor del menos HABBID ANDRÉS SANTAMARIA SARMIENTO, por concepto de cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen durante el curso del litigio, a razón de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$748.837) mensuales para el año 2017, importe que deberá ajustarse anualmente de acuerdo el incremento establecido por el Gobierno Nacional al Índice del Precio del Consumidor (IPC).
- 4. En el numeral cuarto de la misma providencia, se estableció: "Ordénese al ejecutado que cumpla la obligación de pagar al menos Alimentario, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de las cuotas alimentarias que se causen durante el curso del proceso, conforme a la orden de pago contemplada en el numeral 3° de la parte resolutiva de esta providencia"
- 5. Que la anterior orden judicial, no ha sido cumplida por el demandado.
- 6. Posteriormente, se incrementó el límite de embargo, de conformidad con la liquidación aportada por la suscrita, en la cual se cubrían las cuotas alimentarias causadas hasta el mes de septiembre de 2018.



## YULJBETH SARMJENTO MJRANDA ABOGADA

1/8

7. Igualmente, se incrementó el límite de embargo, de conformidad con la liquidación aportada por la suscrita, en la cual se cubrirían las cuotas alimentarias causadas hasta el mes de noviembre de 2019.

8. Posteriormente, se incrementó el embargo para cubrir las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de diciembre de 2019, enero de 2020, febrero de 2020, marzo de 2020, abril de 2020, mayo

de 2020, junio de 2020 y julio de 2020.

9. Que encontrándonos en el mes de febrero de 2021, se han acumulado los meses de agosto 2020, septiembre 2020, octubre 2020, noviembre 2020, diciembre 2020, enero 2021, febrero 2021, y teniendo en cuenta el incremento del IPC para el año 2021 (1,61%), a la fecha, la acumulación de cuotas alimentarias adeudadas por el demandado a favor de mi menor hijo, incluyendo capital e intereses, asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.991.246) M/CTE.

En caso de acceder a mi petición, solicito que se emita oficio al empleador del demandado – Tesorero de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, informando tal novedad, así como a las entidades bancarias BBVA, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Bancolombia, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco Av Villas, Banco Popular.

De su probidad,

YULIBETH SARMIENTO MIRANDA

CC. No. 1.123.621.904 Expedida en San Andrés, Isla

T.P. No. 190.800 del C.S de la J



# LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YULIBETH SARMIENTO MIRANDA

MENOR: HABBID ALEJANDRO SANTAMARÍA SARMIENTO DEMANDADO: HABBID ANDRÉS SANTAMARÍA GONZALEZ

• LIQUIDACIÓN CORRESPODIENTE A AGOSTO DE 2020.

Incremento del IPC para el año 2020 – 3,62% Cuota Alimentaria 2020: \$848.076 pesos Valor del Interés Mensual: \$848.076 x 0.3% = \$2.544 pesos. Interés Moratorios = 6 meses x \$2.544 pesos = \$15.264 pesos

Total Intereses Moratorios= \$15.264 pesos

LIQUIDACIÓN CORRESPODIENTE A SEPTIEMBRE DE 2020.

Incremento del IPC para el año 2020 – 3,62% Cuota Alimentaria 2020: \$848.076 pesos Valor del Interés Mensual: \$848.076 x 0.3% = \$2.544 pesos. Interés Moratorios = 5 meses x \$2.544 pesos = \$12.720 pesos

Total Capital= \$848.076 Total Intereses Moratorios= \$12.720 pesos

• LIQUIDACIÓN CORRESPODIENTE A OCTUBRE DE 2020.

Incremento del IPC para el año 2020 – 3,62% Cuota Alimentaria 2020: \$848.076 pesos Valor del Interés Mensual: \$848.076 x 0.3% = \$2.544 pesos. Interés Moratorios = 4 meses x \$2.544 pesos = \$10.176 pesos

Total Capital= \$848.076 Total Intereses Moratorios= \$10.176 pesos

• LIQUIDACIÓN CORRESPODIENTE A NOVIEMBRE DE 2020.

Incremento del IPC para el año 2020 – 3,62% Cuota Alimentaria 2020: \$848.076 pesos Valor del Interés Mensual: \$848.076 x 0.3% = \$2.544 pesos. Interés Moratorios = 3 meses x \$2.544 pesos = \$7.632 pesos

Total Capital= \$848.076 Total Intereses Moratorios= \$7.632 pesos

LIQUIDACIÓN CORRESPODIENTE A DICIEMBRE DE 2020.

Incremento del IPC para el año 2020 – 3,62% Cuota Alimentaria 2020: \$848.076 pesos Valor del Interés Mensual: \$848.076 x 0.3% = \$2.544 pesos. Interés Moratorios = 2 meses x \$2.544 pesos = \$5.088 pesos

Total Capital= \$848.076 Total Intereses Moratorios= \$5.088 pesos

## YULJBETH SARMJENTO MJRANDA ABOGADA

# LIQUIDACIÓN CORRESPODIENTE A ENERO DE 2021.

Incremento del IPC para el año 2021 – 1,61% Cuota Alimentaria 2021: \$849.441 pesos

Valor del Interés Mensual: \$849.441 x 0.13% = \$1.104 pesos. Interés Moratorios = 1 mes x \$1.104 pesos = \$1.104 pesos

Total Capital= \$849.441

Total Intereses Moratorios= \$1.104 pesos

# LIQUIDACIÓN CORRESPODIENTE A FEBRERO DE 2021.

Incremento del IPC para el año 2021 – 1,61% Cuota Alimentaria 2021: \$849.441 pesos

Valor del Interés Mensual: \$849.441 x 0.13% = \$1.104 pesos.

Total Capital= \$849.441

**Total Intereses Moratorios= \$0 pesos** 

MES	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO
AGOSTO 2020	\$848.076	\$15.264
SEPTIEMBRE	\$848.076	
2020		\$12.720
OCTUBRE 2020	\$848.076	\$10.176
NOVIEMBRE 2020	\$848.076	\$7.632
DICIEMBRE 2020	\$848.076	\$5.088
ENERO 2021	\$849.441	\$1.104
FEBRERO 2021	\$849.441	\$0
	4240380	
TOTAL	\$ 5.939.262	\$ 51.984

#### LIQUIDACIÓN TOTAL.

Deuda capital:	\$ 5.939.262
Intereses	
Moratorios	\$51.984
TOTAL	\$5.991.246

Sin otro particular,

YULIBETH SARMIENTO MIRANDA T.P. No. 190.800 del C.S de la J